



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016489

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100604E , se profirió el oficio número 20175000121751 del 16 de noviembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora Noelly Narvaez, puesto que la empresa de mensajería Express Services realizó devolución con la anotación "Destinatario Desconocido", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora: NOELLY NARVAEZ Calle 44 C No. 50-90 Bogotá, Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200096372 Expediente 201750030500100604E Apreciada señora: En referencia a su requerimiento radicado en este organismo de control, mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, en el que solicitó información relacionada sobre la vocación asignada al parque de la esmeralda, se recibió copia de la respuesta No. IDRD 20174100177251, con la cual el Arquitecto Mauricio Reina Manosalva Subdirector Técnico de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, da respuesta a cada uno de los planteamientos referidos en el requerimiento inicial. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 12 DIC. 2017, y se desfija el 18 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	